

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998..

VISTO la Resolución nro. 330/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Ana Catalina PAPPALARDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Ingeniería de Procesos II, el 3 de agosto de 1992, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Operaciones Unitarias I y Operaciones Unitarias II, rendidas con fechas 15 de setiembre de 1993 y 17 de marzo de 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó convalidar la Resolución nro. 330/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



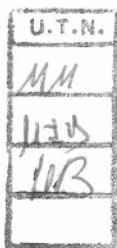
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 330/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos II, rendida el 3 de agosto de 1992, exceptuándola de sus correspondientes correlativas inmediatas Operaciones Unitarias I y Operaciones Unitarias II, a la alumna Ana Catalina PAPPALARDO, legajo nro. 07-38101-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 194/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETAR'IO GENERAL A/C